

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 014-2019-MPJB



Jorge Basadre, 27 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 2019, el expediente administrativo sobre aprobación y/o conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche 2019 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y autorización al Alcalde para delegar la Presidencia de dicho Comité y/o funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

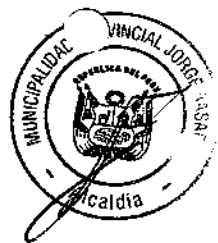
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, la Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y modificatorias, en su artículo 2° inciso 2.1 regula que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)"*.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 80° en los incisos citados señala que: 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. 85.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante Informe N° 004-2019-PVL-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de enero de 2019, la Responsable del Programa de Vaso de Leche, solicita reconocimiento del Comité de Administración del Vaso de Leche - 2019, conforme a la designación y/o elección acordada mediante acta que adjunta en copia simple. De igual manera, con Informe N° 036-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 05 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el pedido de reconocimiento del Comité. Por su lado, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 029-2019-OAJ/MPJB de fecha 12 de febrero de 2019, opina favorablemente para la aprobación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el año fiscal 2019, en donde además contempla la delegación de atribuciones administrativas.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de febrero de 2019, se trató en orden del día la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y la autorización al Alcalde para delegar la



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 014-2019-MPJB



Presidencia de dicho Comité y/o funciones a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, se contó con el voto unánime del pleno a favor de la aprobación.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde delegar la Presidencia y/o funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, quedando integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.	NADIA ELMA JUAREZ PACHECO
2	Responsable de PVL	BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA
3	Representante del Centro de Salud de Locumba	ANABEL LOPE LARICO
4	Presidenta del Comité Vaso de Leche Niño Jesús	SARA DEL PILAR CUAYLA SHULLCA
5	Presidenta del Comité Vaso de Leche Sarita Colonia	SEBASTIANA CAUNA TORRES
6	Presidente del Comité Vaso de Leche Puente Camiara	LIDIA YANETH FLORES MAMANI
7	Representante de la Agencia Agraria de Jorge Basadre	NICASIO MAMANI CORONADO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento y la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente a las unidades orgánicas de la Municipalidad para conocimiento y fines; y procédase con la publicación correspondiente en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Felix F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE